



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 85236/1

Artículo 1 - OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a firmas interesadas a cotizar **por Un servicio de arrendamientos de balizamiento electrónico** solicitado en la invitación de Licitación Abreviada.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

Artículo 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características técnicas de la Baliza:

Diámetro fuste mínimo 25cm

Base de hormigón diámetro 46cm

Altura de fuste mínimo 1metro

Material Reflectivo: Deberá de ser material grado ingeniero EPG prismático (panal de abeja)

El mismo deberá de ser franjeado en un ángulo de 45° con franjas de 10cm blanco y naranja.-

Lámpara solar:

Dimensión de base 178mmx142mm de altura

LEDS: 8

Destellos: 40/minuto mínimo

Color: Ámbar

Sensor fotocélula para el encendido por la noche

Farol deber de ser color ámbar y deberá tener transparencia para que la luz se emita en un plano horizontal y sea advertida por conductores y transeúntes.



Servicio y stock:

El proveedor deberá de justificar un stock mínimo a disposición de la intendencia de 800 Balizas y 50 Flechas luminosas.-

El servicio deberá de ser 24hs los 365 días del año

Se deberá presentar los vehículos disponibles para el cumplimiento de dicho pedido en tiempo y forma matriculados en la IDP, así como dos teléfonos de contacto las 24hs.

Inspecciones

Las balizas deberán estar encendidas en su totalidad, el no funcionamiento de las mismas será multado con una multa por cada baliza apagada siempre que sea por razones técnicas inherentes a la empresa y no por un desperfecto ocasionado por terceros. La intendencia tendrá la potestad de realizar inspecciones nocturnas y hacer las observaciones pertinentes.

Para el cumplimiento la empresa deberá individualizar numérica o alfanuméricamente cada baliza.

Multas:

El no cumplimiento del servicio será notificado a la empresa contratista y de común acuerdo una multa con 10 puestas las que se irán incrementando multiplicadas por dos en cada caso.

Artículo 3 – DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014) y 150/2012 del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 4 – COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda nacional, especificando **marca, origen y garantía** de lo ofertado, incluyendo **flete sin costo para la Administración, puesto en Vialidad previa coordinación con Dirección de Vialidad**, se presentarán **firmadas** por el proveedor, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Los impuestos correspondientes se detallarán por



separado, en caso de no establecerse, se entenderán que los mismos se encuentran incluidos en la cotización.

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Artículo 5 – PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS

El oferente deberá presentar junto a la oferta, una muestra del producto en oficina de Compras, a los efectos de que se pueda tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.-

Artículo 6– COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego

Artículo 7- FORMA DE PAGO

Se pagará al segundo mes subsiguiente de conformada la factura.

Artículo 8- GARANTÍAS A PRESENTAR

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

Artículo 9- CONSULTAS.

Las consultas sólo se podrán realizar por fax a la Oficina de Compras al 472-26220, interno 139 ó 106 hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán



contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

Artículo 10 – RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

10.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas vía mail: hasta el **día 17 de diciembre de 2017** al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy

En oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 139 o 106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí hasta **el día 18 de diciembre de 2017 hasta las 10:00 horas**, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará **el día 18 de diciembre de 2017 a las 10:10 horas** en oficina de Compras.

10.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscritos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

10.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, **Certificado Único Departamental** según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- b) Encontrarse **ACTIVOS** en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con éste requisito.



Artículo 11 – PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la mercadería se determinará claramente en la propuesta y será a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

Artículo 13 –DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Se valorarán toda mejora del servicio a brindar.-

Artículo 14 – CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 15 – RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizar, previa coordinación con Dirección de Vialidad, pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.



Artículo 16 – GARANTIAS

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación. Los Importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en: efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario y póliza de seguros de fianza.

Artículo 17 – NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego. Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

Artículo 18 - NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 19- MULTAS Y PENALIDADES

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 20- VALOR DEL PLIEGO

Pliego sin costo

